

	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Datos originales		Datos del seguimiento	
	Cédula de Seguimiento	No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 313 MDP Monto por recuperar: 0 MDP	No. de seguimiento: 5/2022-3 Saldo por aclarar: 0 MDP Saldo por recuperar: 0 MDP Avance al cierre: 100 % Estatus: Con seguimiento concluido		

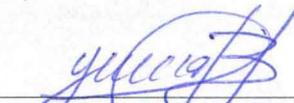
Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>INCONSISTENCIAS EN EL SEGUIMIENTO Y PAGO DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES EN EL EJERCICIO 2019 Y 2020, Y DEBILIDADES DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.</p> <p>Del análisis realizado a los procedimientos de contratación a cargo del presupuesto otorgado a la partida 14403 "Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil" y Capítulo 3000 "Servicios generales", en los ejercicios fiscales comprendidos de 2019 y 2020, se reportó un importe ejercido de \$8,105,109.88 y \$456,473,717.77 respectivamente, que arroja un monto total ejercido de \$464,578,827.65, del que se seleccionó una muestra de 04 contratos formalizados con los proveedores METLIFE MEXICO, S.A. e INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. (IPICYT), por un monto de \$44,331,586.05 (10% del importe ejercido), de los cuales fueron formalizados mediante los procedimientos de contratación: Licitación Pública Nacional y al amparo del párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), respectivamente.</p> <p>Respecto de los contratos abiertos números C-506/2018 y C-41/2020 ambos formalizados por el CONACYT y la Aseguradora METLIFE MÉXICO, S.A., de fechas 14 de junio de 2018 y 2 de abril de 2020, con una vigencia del 01 de junio de 2018 al 30 de noviembre de 2019 y 21 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020 respectivamente; se estableció como objeto del contrato abierto número C-506/2018 "el servicio de seguro de gastos médicos mayores y accidentes personales", por la cantidad mínima de \$8,100,000.00 y una máxima de \$18,000,000.00, ambas con IVA; y como objeto del contrato número C-41/2020, "el</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p> <p>Mediante oficios Nos. H2000/468-M/2021; H2000/470-M/2021; H2000/539-M/2021; H2000/607-M/2021, H2000/789-M/2021, H2000/184-M/2022; H2000/250-M/2022 y H2000/310-M/2022 del 2 y 4 de agosto, 1 y 27 de septiembre y 24 de noviembre de 2021, 25 de febrero, 31 de marzo y 21 de abril de 2022, respectivamente, así como los correos electrónicos del 2 y 15 de diciembre del 2021, 9, 23 y 30 de marzo de 2022, remitidos tanto por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales como por la Subdirección de Relaciones Laborales, se envió diversa información para dar seguimiento a lo detectado en la observación 1, determinada en la Auditoría 3/2021.</p> <p>Por lo que, derivado del análisis realizado por este Órgano Interno de Control a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:</p> <p>1. Diferencias en los pagos realizados por el CONACYT derivado de casos de hijos mayores de 26 años, así como de hijos no dependientes económicos de los titulares.</p> <p>a) Asegurados menores de hasta 25 años que incumplen con lo establecido en el Anexo 1 de los contratos número C-506/2018 y C-41/2020 que no dependen económicamente del titular de la prestación por lo que no tienen derecho a ser beneficiarios del seguro.</p>	<p>Derivado del análisis realizado a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales mediante los oficios Nos. H2000/468-M/2021; H2000/470-M/2021; H2000/539-M/2021; H2000/607-M/2021 y H2000/789-M/2021, H2000/184-M/2022 y H2000/250-M/2022 y H2000/310-M/2022 del 2 y 4 de agosto, 1 y 27 de septiembre y 24 de noviembre de 2021 y 25 de febrero, 31 de marzo, 21 de abril de 2022, así como los correos electrónicos del 2 y 15 de diciembre del 2021, 9 y 23 de marzo de 2022, se concluye que se ha dado atención a las situaciones observadas en los numerales 1, incisos a, b y c, 2, 3, 4, 5 y 6, así como las recomendaciones correctivas y preventivas determinadas por este OIC, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se proporcionó evidencia del compromiso de 2 empleados del CONACYT para realizar depósitos quincenales hasta cubrir la cantidad de \$79,194.09 y \$82,616.95, para recuperar los pagos improcedentes realizados por CONACYT de asegurados menores de hasta 25 años que no dependen económicamente del titular. Se presentó recibo bancario de entero a través de la Línea de Captura 0021ACBF253859469451, del reintegro realizado a la TESOFE por un importe de \$6,744.00, del primer pago efectuado por los 2 empleados el 26 de noviembre de 2021.

Por el Órgano de Interno de Control


 L.A.I. Araceli Ramírez Quijano
 Consultora


 L. C. Eva López Islas
 Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento


 C. P. Yesenia Hernández Bravo
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

000001

12-11-21

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	<p>Datos originales</p>		<p>Datos del seguimiento</p>	
	<p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 313 MDP Monto por recuperar: 0 MDP</p>	<p>No. de seguimiento: 5/2022-3 Saldo por aclarar: 0 MDP Saldo por recuperar: 0 MDP Avance al cerró: 100 % Estatus: Con seguimiento concluido</p>		

<p>Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	<p>Sector: No Sectorizado</p>	<p>Clave: 38100</p>
<p>Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>		<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.</p>

servicio de seguro colectivo de gastos médicos mayores", por un monto de \$2,485,303.05, con IVA.

Asimismo, con fecha 30 de noviembre de 2019, se formalizó el Convenio Modificadorio número C-06/2020 del contrato C-506/2018, en el que se estableció como importe mínimo de \$450,000 y máximo de \$900,000.00 ambos con IVA, con una vigencia del 01 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020, correspondiente a la ampliación del monto y vigencia del Contrato C-506/2018.

Número de Contrato	Fecha de Formalización	Fecha de vigencia	Importe mínimo y máximo con IVA	Número de procedimiento en Compranet
C-506/2018	14 de junio de 2018	01 junio de 2018 al 30 de noviembre de 2019	Importe mínimo de \$8,100,000.00 y una máxima de \$18,000,000.00	LA-03890X001-E40-2018
Convenio modificadorio C-06/2020	30 de noviembre de 2019	01 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020	Importe mínimo de \$450,000 y máximo de \$900,000.00	
C-41/2020	2 de abril de 2020	21 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020	\$2,485,303.05	LA-03890X001-E12-2020

Del análisis efectuado a los compromisos y entregables establecidos en los contratos números C-506/2018 y su Convenio Modificadorio C-06/2020, así como C-41/2020 celebrados con METLIFE MÉXICO, S.A., de los servicios de seguro de gastos médicos mayores realizados en los ejercicios 2019 y 2020, se determinó lo siguiente:

Se proporcionó evidencia del compromiso de las personas servidoras públicas con número de empleado [REDACTED] de realizar depósitos quincenales hasta cubrir la cantidad de \$79,194.09 y \$82,616.95 respectivamente, correspondientes a asegurados menores de hasta 25 años que no dependen económicamente del titular de la prestación, por lo que no tenían derecho al seguro, así como, recibo bancario de entero a través de la Línea de Captura 0021ACBF253859469451, del reintegro realizado a la TESOFE por un importe de **\$6,744.00**, del primer pago efectuado por los 2 empleados el 26 de noviembre de 2021

De lo anteriormente expuesto, numeral 1 inciso a) de la presente cédula, se solventa

b) Cargos de prima básica pagada por CONACYT de hijos mayores de 26 años, que debió ser cubierta por el titular.

Se proporcionó el oficio No. H1300/182/2021 del 27 de julio de 2021, mediante el cual la Dirección de Recursos Humanos solicitó a la Aseguradora MetLife México, S.A. presentará la solicitud de continuidad de beneficiarios de 26 años y en caso de no existencia de la solicitud el reintegro \$70,676.49.

De lo anterior, se proporcionaron los oficios Nos. DGNF/ECS/2021-003; H1300/291/2021 y DGNF/ECS/2021-007 del 21 de octubre, 9 y 30 de noviembre de 2021, así como el correo electrónico del 23 de noviembre de 2021, como resultado de las conciliaciones efectuadas entre el representante legal de la Aseguradora MetLife, S.A. y personal del CONACYT, para aclarar y/o atender el reintegro de las

- El 21 de abril de 2022, se proporcionó comprobante de transferencia electrónica realizado por METLIFE el 13 de abril de 2022, a la cuenta de Bancomer por un importe de **\$70,676.49**, asimismo, pantalla del reporte de consulta de Bancomer, documento que refleja el depósito realizado a la cuenta del CONACYT, convenio CIE0984671, referencia 6422706764930867288.

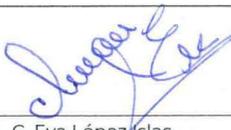
- Se remitieron 2 actas de nacimiento y 2 actas de matrimonio que acreditan el alta de los beneficiarios de los titulares de la prestación.

- Se entregaron 10 cartas de aceptación del servicio, por los meses comprendidos del 21 de marzo al 31 de diciembre de 2020, conforme a lo establecido en el contrato MetLife, S. A. de C. V.

- Se proporcionó evidencia que acredita las depuraciones y las conciliaciones de los registros contables de las cuentas de pasivo en las que se registraron las retenciones realizadas vía nómina a los titulares de la prestación, durante los ejercicios 2019 y 2020 del resultado se derivó el reintegro a la TESOFE a través de línea de captura No. 0021ABML283858507448 por un monto **\$185,198.41**.

Por el Órgano de Interno de Control


L.A.I. Araceli Ramírez Quijano
Consultora


L. C. Eva López Islas
Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento


C. P. Yesenia Hernández Bravo
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

000002

N-2121

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	<p>Datos originales</p>		<p>Datos del seguimiento</p>	
	<p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 313 MDP Monto por recuperar: 0 MDP</p>	<p>No. de seguimiento: 5/2022-3 Saldo por aclarar: 0 MDP Saldo por recuperar: 0 MDP Avance al cierre: 100 % Estatus: Con seguimiento concluido</p>		

<p>Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	<p>Sector: No Sectorizado</p>	<p>Clave: 38100</p>
<p>Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>		<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.</p>

<p>1. Diferencias en los pagos realizados por el CONACYT derivado de casos de hijos mayores de 26 años, así como de hijos no dependientes económicos de los titulares.</p> <p>Se advierte que en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de noviembre de 2019; 01 de diciembre de 2019 al 31 enero de 2020 y del 21 de marzo al 31 de diciembre de 2020, se emitieron las Cuentas por Pagar correspondientes a los importes de \$4,362,129.04, \$887,858.57 y \$2,485,303.05, montos pagados a la aseguradora METLIFE MEXICO, S.A.</p> <p>Al respecto es de mencionarse que, la prestación de seguro de gastos médicos mayores otorgada a 68 personas (26 titulares y 42 beneficiarios), se deriva del laudo radicado en el expediente 131/2015 de la Junta de Conciliación y Arbitraje, Junta Especial Catorce Bis, con resolución de fecha 28 de marzo de 2016, con un descuento del 3% que se realiza vía nómina a los Titulares de la prestación del seguro otorgado por el CONACYT.</p> <p>a) Asegurados menores de hasta 25 años que incumplen con lo establecido en el Anexo 1 de los contratos número C-506/2018 y C-41/2020 que no dependen económicamente del titular de la prestación por lo que no tienen derecho a ser beneficiarios del seguro.</p> <p>Por lo que respecta a 02 titulares de la prestación del seguro con números de empleado [REDACTED], se identificó en la relación de movimientos de personal, del periodo de julio 2018 a junio 2019, que ambas contaban con hijos adscritos al CONACYT, lo cual se verificó en la página "declaraciones" de la Secretaría de la Función Pública, verificando que desde 2018 a la fecha, fungen como servidoras públicas adscritas al CONACYT, por lo tanto, al percibir ingresos, presuntamente incumplen con el supuesto de dependientes económicos de los titulares de dicha prestación,</p>	<p>primas de seguro pagadas correspondientes a los beneficiarios de 26 años.</p> <p>Como resultado de la conciliación entre ambas partes, la Aseguradora MetLife México, S.A. informa la procedencia de devolución al CONACYT por un monto de \$70,676.49. de las primas pagadas de 4 dependientes económicos de los Titulares de la póliza.</p> <p>El 25 de febrero de 2022, a través del oficio H2000/184-M/2022 la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales remitió el memorándum H1000/0221/2022 signado por el Director de Recursos Humanos, en los cuales se informa de las gestiones realizadas con la Aseguradora para el reintegro correspondiente.</p> <p>Asimismo, se proporcionó oficio No. H1300/087/2022 del 22 de marzo de 2022, mediante el cual el Subdirector de Relaciones Laborales informó al Gerente Comercial de MetLife México, S. A., la referencia No. 2330706764930627201 para que se procediera a la devolución de los pagos improcedentes.</p> <p>El 31 de marzo de 2022, a través del oficio H2000/250-M/2022 la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales remitió el memorándum H1000/0376/2022 signado por el Director de Recursos Humanos, mediante el cual remitió evidencia del rechazo de la transferencia, identificando que en dicho documento se reportó como causa "ESTRUCTURA DE LA REFERENCIA INVALIDA".</p> <p>En seguimiento a lo anterior, la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio No. H2000/0310-M/2022 del 21 de abril de 2022, proporcionó comprobante de transferencia electrónica realizado por</p>	<ul style="list-style-type: none"> El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, emitió la Circular 4 emitida, mediante la cual notificó a los Titulares de las Unidades, Directores Adjuntos y Homólogos, las acciones a seguir para verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet reúnan los requisitos establecidos el Código Fiscal de la Federación y las Reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente en el ejercicio fiscal correspondiente. Se proporcionó evidencia de la instrucción emitida por el Titular de Administración y Finanzas del CONACYT, para que se incluya en los contratos que se formalicen al amparo del antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que el proveedor compruebe al CONACYT el pago de seguridad social del recurso humano que realice el servicio, para que se constate que el proveedor cuenta con capacidad humana para realizar el servicio.
--	---	---

<p>Por el Órgano de Interno de Control</p>		
 <p>L.A.I. Araceli Ramírez Quijano Consultora</p>	 <p>L. C. Eva López Islas Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento</p>	 <p>C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p>

000003

N - 3/21

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Datos originales		Datos del seguimiento	
	Cédula de Seguimiento	No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 313 MDP Monto por recuperar: 0 MDP	No. de seguimiento: 5/2022-3 Saldo por aclarar: 0 MDP Saldo por recuperar: 0 MDP Avance al cierre: 100 % Estatus: Con seguimiento concluido		

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

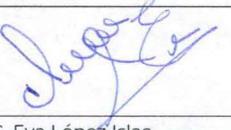
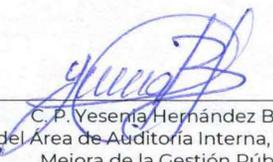
<p>situación que contraviene con lo estipulado en el inciso B.1.1 Anexo I (Términos de Referencia) del contrato, el cual señala:</p> <p><i>"El Seguro de Gastos Médicos Mayores está conformado por un plan asegurado que otorga como prestación el CONACYT a los servidores públicos y a sus dependientes económicos (cónyuge e hijos o, en su caso, concubina o concubinario o pareja del mismo sexo)...La elegibilidad considerada es la siguiente: "servidores públicos y a sus dependientes económicos (cónyuge o, en su caso, concubina o concubinario o pareja del mismo sexo e hijos de hasta 25 años y que no perciban ninguna remuneración económica)."</i></p> <p style="text-align: center;">Lo resaltado es nuestro</p> <p>En consecuencia, se tuvo que haber reportado a la aseguradora las bajas de dichas servidoras públicas, para no ser contempladas como beneficiarias, no obstante, en lo que respecta a los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de noviembre de 2019 y 01 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, se pagó una prima asegurada de \$91,906.55 y de \$69,085.07 respectivamente como se detalla en el ANEXO 1, con suma asegurada 111 UMAM, estipuladas en el Anexo 1 del contrato número C-506/2018, por lo que presuntamente, se omitió supervisar el debido cumplimiento a lo establecido en los contratos, así como reportar las bajas de la póliza a la "ASEGURADORA" por lo antes señalado.</p> <p>Asimismo, con lo señalado en el primer párrafo del Anexo 1 "Descripción del Servicio" del Contrato número C-41/2020 en el que se establece que <i>"El Conacyt deberá brindar el servicio de seguro colectivo de gastos médicos mayores, ya que así lo establece el laudo 131/2015, con una cobertura básica de 111 UMAM, por cada asegurado, así como sus dependientes económicos (cónyuge o, en su caso, su</i></p>	<p>METLIFE el 13 de abril de 2022, a la cuenta de Bancomer por un importe de \$70,676.49, asimismo, pantalla del reporte de consulta de Bancomer, documento que refleja el depósito realizado a la cuenta del CONACYT, convenio CIE0984671, referencia 6422706764930867288, así como, correo electrónico mediante el cual la Subdirectora de Tesorería remite comprobante en donde se refleja en la cuenta del CONACYT el depósito.</p> <p>De lo anteriormente expuesto, este OIC determina que el numeral 1 inciso b) de la presente cédula, se solventa.</p> <p>c) Sin evidencia de las altas de beneficiarios reportadas a la aseguradora en el ejercicio 2020</p> <p>Se remitieron 2 actas de nacimiento y 2 actas de matrimonio que acreditan el alta de los beneficiarios de los titulares de la prestación del seguro de gastos médicos mayores, con número de empleado [REDACTED] respectivamente, así como evidencia de su posterior baja, notificada a la Aseguradora MetLife S.A. el 31 de enero 2020 relacionado en el oficio UACE/ML/19876/022/2021, por lo que se determina la solventación del presente inciso.</p> <p>2. Sin evidencia documental correspondiente al oficio de aceptación</p> <p>Mediante oficio No. H2000/607-M/2021 del 27 de septiembre de 2021, se entregaron 10 cartas, una por cada mes del periodo comprendido entre el 21 de marzo al 31 de diciembre de 2020, conforme a lo establecido en el contrato formalizado, mediante las cuales se notificó a personal de la Aseguradora</p>	
--	---	--

Por el Órgano de Interno de Control		
 L.A.I. Araceli Ramírez Quijano Consultora	 L. C. Eva López Islas Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C.P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	<p>Datos originales</p>		<p>Datos del seguimiento</p>	
	<p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 313 MDP Monto por recuperar: 0 MDP</p>	<p>No. de seguimiento: 5/2022-3 Saldo por aclarar: 0 MDP Saldo por recuperar: 0 MDP Avance al cierre: 100 % Estatus: Con seguimiento concluido</p>		

<p>Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	<p>Sector: No Sectorizado</p>	<p>Clave: 38100</p>
<p>Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>		<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.</p>

<p><i>concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, en términos de las disposiciones aplicables, e hijos de hasta 25 años y que no perciban ninguna remuneración económica..."</i></p> <p>Lo resaltado es nuestro</p> <p>b) Cargos de prima básica pagada por CONACYT de hijos mayores de 26 años, que debió ser cubierta por el titular.</p> <p>Adicionalmente, se identificó que, en el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre de 2019, 03 beneficiarios de los titulares de la prestación, con números de empleados [REDACTED] rebasaron la edad de "hasta 25 años", conforme a lo establecido en los convenios, condición que debe cumplirse para que el CONACYT le otorgara la prestación de seguro de gastos médicos mayores., lo que originó que, del pago realizado por \$105,282.68 se realizaron pagos de prima básica que le corresponde al titular de la prestación por un monto de \$51,966.35 (Ver ANEXO 2).</p> <p>En este mismo tenor, en el periodo 01 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, se pagó un importe de \$36,838.13, toda vez que 01 beneficiario titular de la prestación con número de empleado [REDACTED] incurrió en la situación descrita en el párrafo anterior, lo que contravino con una diferencia en la prima estipulada por la cantidad de \$18,552.43. (Ver ANEXO 2).</p> <p>De los 04 casos anteriormente señalados, se detectó que el CONACYT debió descontar al titular de la prestación del seguro, la prima básica de hijos mayores de 26 años por un importe de \$70,518.78, toda vez que contravino con lo estipulado en los contratos. (Ver detalle en ANEXO 2)</p> <p>De lo anteriormente expuesto, presuntamente se omitió supervisar el debido cumplimiento a lo previsto en el numeral 5 de la Cláusula Séptima, incisos B.1.1. primer párrafo, y C.1.1 párrafo</p>	<p>MetLife, S. A. de C. V. la aceptación del servicio contratado, para los 23 titulares asegurados del CONACYT.</p> <p>Con las situaciones descritas, se da por atendido lo observado en el numeral 2 de la presente cédula.</p> <p>3. Aplicación-en la cuenta de gastos de los descuentos del 3% vía nómina realizados al titular de la prestación del seguro.</p> <p>Mediante oficio No. H2000/539-M/2021 se presentó el memorándum H1000/0884/2021 signado por el Director de Recursos Humanos, mediante el cual se proporcionó evidencia que acredita las depuraciones y las conciliaciones de los registros contables de las cuentas de pasivo en las que se registraron las retenciones realizadas durante los ejercicios 2019 y 2020 vía nómina a los titulares de la prestación y los pagos efectuados a la aseguradora, correspondiente al Seguro de Gastos Médicos Mayores, depuraciones que originaron que el 24 de agosto de 2021 a través de línea de captura No. 0021ABML283858507448 por un monto \$185,198.41, presentando evidencia del recibo bancario del entero realizado a la TESOFE</p> <p>Por lo que, con las situaciones descritas, se da por atendido lo observado en el numeral 3 de la presente cédula.</p> <p>4. Diferencias entre los registros contables de las cuentas de pasivos y los descuentos realizados a los titulares de las primas de sus ascendientes y potenciación de la suma asegurada de la póliza.</p> <p>Mediante oficio H2000/607-M/2021, se proporcionaron las hojas de cálculo mediante las cuales, la Subdirección de Relaciones Laborales presentó la conciliación y depuraciones realizadas a las cuentas de pasivo en donde se registraron los</p>	
--	---	--

<p>Por el Órgano de Interno de Control</p>		
 <p>L.A.I. Araceli Ramírez Quijano Consultora</p>	 <p>L. C. Eva López Islas Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento</p>	 <p>C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p>

000005

N-5/21

	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Seguimiento	Datos originales		Datos del seguimiento	
		No. De acto de fiscalización: No. De observación: Instancia fiscalizadora: Monto por aclarar: Monto por recuperar:	3/2021 01 OIC 313 MDP 0 MDP	No. de seguimiento: Saldo por aclarar: Saldo por recuperar: Avance al cierre: Estatus:	5/2022-3 0 MDP 0 MDP 100 % Con seguimiento concluido

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

<p>primero del Anexo 1 (Términos de Referencia) del contrato número C-506/2018, que establece los siguiente:</p> <p><i>Cláusula Séptima, numerales 5</i></p> <p>"5. SUPERVISIÓN: supervisar y vigilar que el servicio objeto del presente contrato se realice de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1 del presente instrumento jurídico; así mismo realizará a través de su responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato, previsto en la Cláusula Vigésima, la comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado...lo cual será requisito para proceder al pago respectivo".</p> <p><i>Anexo 1 (Términos de Referencia) inciso B.1.1. del contrato</i></p> <p><i>El Seguro de Gastos Médicos Mayores está conformado por un plan asegurado que otorga como prestación el CONACYT a los servidores públicos y a sus dependientes económicos (cónyuge e hijos o, en su caso, concubina o concubinario o pareja del mismo sexo)...La elegibilidad considerada es la siguiente: "servidores públicos y a sus dependientes económicos (cónyuge o, en su caso, concubina o concubinario o pareja del mismo sexo de hasta 25 años y que no perciban ninguna remuneración económica)."</i></p> <p><i>Anexo 1 (Términos de Referencia), inciso C.1.1. del contrato</i></p> <p><i>"...En el caso de los hijos dependientes económicos serán aceptados desde el nacimiento hasta los 25 años y de los 26 años en adelante podrán continuar asegurados previa solicitud del titular y con la prima a cargo de este..."</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Lo resaltado es nuestro</i></p>	<p>descuentos vía nómina de las primas de sus ascendientes y potenciación de la suma asegurada de la póliza.</p> <p>Por lo que, con las situaciones descritas, se da por atendido lo observado en el numeral 4 de la presente cédula,</p> <p>5. El servidor público responsable de vigilar el cumplimiento del contrato no revisó que los comprobantes reunieran los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Mediante el oficio No. H2000/470-M/2021 del 4 de agosto de 2021, se informó que la Unidad de Administración y Finanzas, emitió la CIRCULAR 04 en donde notificó a los Titulares de las Unidades, Directores Adjuntos y Homólogos, las acciones a seguir para verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet reúnan los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y las Reglas 2.7.1.35 y 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente en el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Por lo que, con las situaciones descritas, se da por atendido lo observado en el numeral 5 de la presente cédula,</p> <p>6. Debilidades en la formalización de contratos celebrados entre entidades</p> <p>Mediante el oficio No. H2000/470-M/2021 del 4 de agosto de 2021, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, proporcionó evidencia de la instrucción emitida por el Titular de Administración y Finanzas del CONACYT, para establecer en los contratos que se formalicen al amparo del antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,</p>	
--	--	--

Por el Órgano de Interno de Control		
 L.A.I. Araceli Ramírez Quijano Consultora	 L. C. Eva López Islas Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

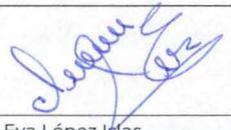
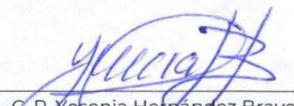
000000

N-6/21

	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Seguimiento	Datos originales		Datos del seguimiento	
		No. De acto de fiscalización: No. De observación: Instancia fiscalizadora: Monto por aclarar: Monto por recuperar:	3/2021 01 OIC 313 MDP 0 MDP	No. de seguimiento: Saldo por aclarar: Saldo por recuperar: Avance al cierre: Estatus:	5/2022-3 0 MDP 0 MDP 100 % Con seguimiento concluido

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

<p>De igual forma, se contravino con lo estipulado en el párrafo primero "Descripción del servicio" y A.1 "Edades de Aceptación" del Anexo 1 (Términos de Referencia) del Contrato número C-41/2020, que se establece lo siguiente:</p> <p>Anexo 1 (Términos de Referencia) párrafo primero "Descripción del servicio" del Anexo 1 del contrato "El Conacyt deberá brindar el servicio de seguro colectivo de gastos médicos mayores, ya que así lo establece el laudo 131//2015, con una cobertura básica de 111 UMAM, por cada asegurado, así como a sus dependientes económicos (cónyuges o, en su caso, su concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, en términos de las disposiciones aplicables, e hijos hasta 25 años..."</p> <p>"A.1 Edades de aceptación" del Anexo 1 (Términos de Referencia),</p> <p>"...En el caso de los hijos dependientes económicos serán aceptados desde el nacimiento hasta los 25 años y de los 26 años en adelante podrán continuar asegurados previa solicitud del titular y con la prima a cargo de este..."</p> <p><i>Lo resaltado es nuestro</i></p> <p>c) Sin evidencia de las altas de beneficiarios reportadas a la aseguradora en el ejercicio 2020</p> <p>Del análisis efectuado a la información proporcionada por el área auditada, correspondiente a las altas y bajas de las personas que integraban la colectividad del CONACYT en el ejercicio 2020, no se presentó evidencia a la aseguradora de 3 altas de beneficiarios, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>Numeral 5 Cláusula Octava, del Contrato. C-41/2020 "5. AVISO: La "ASEGURADORA dará de alta y baja al personal,</p>	<p>que el proveedor compruebe al CONACYT el pago de seguridad social del recurso humano que realice el servicio, con la finalidad de validar que la entidad que presta el servicio cuenta con capacidad humana para realizar el servicio.</p> <p>Por último, se presentó copia del contrato C-225/2021 celebrado entre el CONACYT y el Instituto Mexicano de la Radio, en el cual se incluyó la seguridad social del recurso humano; lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la observación citada.</p> <p>Por lo que, con las situaciones descritas, se da por atendido lo observado en el numeral 6 de la presente cédula.</p>	
---	--	--

Por el Órgano de Interno de Control		
 L.A.I. Araceli Ramírez Quijano Consultora	 L. C. Eva López Islas Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

000037

N-3/21

	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Seguimiento	Datos originales		Datos del seguimiento	
		No. De acto de fiscalización: No. De observación: Instancia fiscalizadora: Monto por aclarar: Monto por recuperar:	3/2021 01 OIC 313 MDP 0 MDP	No. de seguimiento: Saldo por aclarar: Saldo por recuperar: Avance al cierre: Estatus:	5/2022-3 0 MDP 0 MDP 100 % Con seguimiento concluido

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.

así como a sus dependientes y ascendientes que el "CONACYT" le reportó, dentro de los 60 (sesenta) días naturales de su ingreso y baja respectivamente del servicio de gastos médicos mayores"

Desglose del importe pagado fuera de lo establecido en el Numeral 5 Cláusula Octava, del Contrato.

No. Empleado	Parentesco	Edad del beneficiario en	Alta	Baja	Suma asegurada UMAM	Prima pagada en 2020
47241	CONYUGE	52	Sin dato	-	111	54,204.72
47241	HIJO	15	Sin dato	31-ene-20	111	12,925.32
58190	HIJO		Sin dato	31-ene-20	111	14,374.35
						\$81,504.39

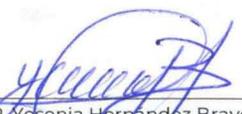
2. Sin evidencia documental correspondiente al oficio de aceptación

En la información proporcionada por el área auditada, no obran los oficios de aceptación o conformidad de la persona servidora pública designada como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de los contratos, que conforme a lo descrito en la Cláusula Vigésima del contrato número C-506/2018 y Vigésima Primera del Contrato número C-41/2020, en la que se indica que la responsabilidad de la administración y supervisión le corresponde a la Subdirección de Relaciones Laborales del

Por el Órgano de Interno de Control


 L.A.I. Araceli Ramírez Quijano
 Consultora


 L.C. Eva López Islas
 Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento


 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

800000

N-8/21



Órgano Interno de Control
En el Consejo Nacional de Ciencia y
Tecnología

Cédula de Seguimiento

Datos originales

No. De acto de fiscalización: 3/2021
No. De observación: 01
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 313 MDP
Monto por recuperar: 0 MDP

Datos del seguimiento

No. de seguimiento: 5/2022-3
Saldo por aclarar: 0 MDP
Saldo por recuperar: 0 MDP
Avance al cierre: 100 %
Estatus: Con seguimiento concluido

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Sector: No Sectorizado

Clave: 38100

Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.

CONACYT, por lo que derivado de ello, se estima conveniente presentar la evidencia correspondiente al oficio de aceptación, de conformidad a lo establecido en el párrafo quinto, de la Cláusula Sexta del contrato C-506/2018 y párrafo tercero de la Cláusula Sexta del Contrato C-41/2020 que indican "La "Aseguradora" en el que se obliga a presentar los comprobantes fiscales digitales por internet acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, incluyendo el oficio de aceptación o conformidad del servidor público designado por el "CONACYT" como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente Contrato".

3. Aplicación en la cuenta de gastos de los descuentos del 3% vía nómina realizados al titular de la prestación del seguro.

De la revisión efectuada a los registros de la cuenta contable No. 5114014403 "Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil", se desprende que se registró como gasto la totalidad del pago del seguro de gastos médicos mayores, correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2019, el cual incluye los descuentos realizados en el ejercicio 2019 a los titulares vía nómina del 3% de la prima básica, por un importe de \$123,882.76.

	2019
Pago de prima básica de Gastos médicos mayores	4,362,129.08
Menos: Descuentos vía nómina del 3% realizadas a los titulares de enero a noviembre de 2019	123,882.76
Importe a cargo de CONACYT	4,238,246.32
Registros contables en la cuenta de gastos	4,362,129.08
Diferencia	\$123,882.76

Se registró en la cuenta de gasto No. 5114014403 un importe de \$123,882.76, debiendo ser el registro a una cuenta de pasivo, por

Por el Órgano de Interno de Control


L.A.I. Araceli Ramírez Quijano
Consultora


L. C. Eva López Islas
Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento


C. P. Yesenia Hernández Bravo
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

000009

N-9/21

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>Datos originales</p>		<p>Datos del seguimiento</p>	
		<p>No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 313 MDP Monto por recuperar: 0 MDP</p>	<p>No. de seguimiento: 5/2022-3 Saldo por aclarar: 0 MDP Saldo por recuperar: 0 MDP Avance al cierre: 100 % Estatus: Con seguimiento concluido</p>		

<p>Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	<p>Sector: No Sectorizado</p>	<p>Clave: 38100</p>
<p>Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>		<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.</p>

lo que se incumplió al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno del 05 de septiembre de 2018:

TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO I Estructura del Modelo

"8. Categorías del Objetivo del Control Interno

I...

II.- Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación"

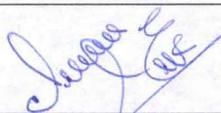
4. Diferencias entre los registros contables de las cuentas de pasivos y los descuentos realizados a los titulares de las primas de sus ascendientes y potenciación de la suma asegurada de la póliza.

Del análisis efectuado a los importes descontados quincenalmente vía nómina a los titulares de la prestación del seguro de sus ascendientes de 26 años en adelante y potenciación de la suma asegurada, se desprende que las provisiones de pasivo registradas en las cuentas contables 2117241800 "Seguro GMM plan Seguro Ascendientes" y 2117240900 "Retención de Póliza Gastos Médicos (potenciación)", presentan diferencias de \$332,449.12, tal y como se muestra a continuación:

No. de cuenta contable	Nombre de la cuenta de pasivos	Ejercicio	Provisión	Descuento vía nómina	Diferencia
2117241800	Seguro GMM	2019	14,115.60	5,662.59	8,453.01

Por el Órgano de Interno de Control


L.A.I. Araceli Ramírez Quijano
Consultora


L. C. Eva López Islas
Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento


C.P. Yesenia Hernández Bravo
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

000010

IV-10/21

	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Seguimiento	Datos originales		Datos del seguimiento	
		No. De acto de fiscalización: No. De observación: Instancia fiscalizadora: Monto por aclarar: Monto por recuperar:	3/2021 01 OIC 313 MDP 0 MDP	No. de seguimiento: Saldo por aclarar: Saldo por recuperar: Avancé al cierre: Estatus:	5/2022-3 0 MDP 0 MDP 100 % Con seguimiento concluido

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.

No. de Cuenta Contable	Descripción	Ejercicio	Pagos (cargos)	Descuento o vía nómina	Diferencia
211724 0900	plan Seguro Ascendientes	2019	231,398.09	72,508.84	158,889.25
211724 0900	Retención de Póliza Gastos Médicos (potenciación)	2020	217,560.04	52,453.18	165,106.86
			\$463,073.73	\$130,624.61	\$332,449.12

Del mismo modo en los registros contables de los pagos realizados en 2019 y 2020 comparados con los descuentos efectuadas a los titulares por potenciación y seguro de sus ascendientes, se advierte una diferencia retenida de menos de \$22,802.31, como se muestran en el cuadro siguiente:

No. de cuenta contable	Nombre de la cuenta de pasivos	Ejercicio	Pagos (cargos)	Descuento o vía nómina	Diferencia
2117241 800	Seguro GMM plan Seguro Ascendientes	2019	10,801.85	5,662.59	(5,139.26)
211724 0900	Retención de Póliza Gastos Médicos (potenciación)	2020	70,116.23	52,453.18	(17,663.05)
			\$80,918.08	\$58,115.77	(\$22,802.31)

Por el Órgano de Interno de Control

 L.A.I. Araceli Ramírez Quijano Consultora	 L. C. Eva López Islas Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
---	--	---

110000

N-11/21

	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Seguimiento	Datos originales		Datos del seguimiento	
		No. De acto de fiscalización: No. De observación: Instancia fiscalizadora: Monto por aclarar: Monto por recuperar:	3/2021 01 OIC 313 MDP 0 MDP	No. de seguimiento: Saldo por aclarar: Saldo por recuperar: Avance al cierre: Estatus:	5/2022-3 0 MDP 0 MDP 100 % Con seguimiento concluido

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

<p>Por lo que no se apega con el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno del 05 de septiembre de 2018:</p> <p><i>TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</i></p> <p><i>CAPÍTULO I Estructura del Modelo</i></p> <p><i>"8. Categorías del Objetivo del Control Interno</i></p> <p><i>L...</i></p> <p><i>II.- Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación</i></p> <p>5. El servidor público responsable de vigilar el cumplimiento del contrato no revisó que los comprobantes reunieran los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>De los pagos efectuados a METLIFE MÉXICO, S.A., por el otorgamiento del servicio de seguro de gastos médicos mayores por un importe total de \$2,604,154.66 y \$3,373,161.62, correspondientes a los periodos de 2019 y 2020 respectivamente (ANEXO 3 y 4), se constató que los comprobantes fiscales no cumplen con los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) 17 comprobantes que en el apartado <i>"método de pago"</i> contienen las siglas <i>"PPD"</i> en el que refieren que su pago fue en parcialidades o diferido, sin que se desprenda la totalidad de los comprobantes que amparan el resto de los pagos efectuados para el cumplimiento con lo establecido en el</p>	
---	--

Por el Órgano de Interno de Control		
 L.A.I. Araceli Ramírez Quijano Consultora	 L. C. Eva López Islas Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

000012

N-12/21

	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Datos originales		Datos del seguimiento	
	Cédula de Seguimiento	No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 313 MDP Monto por recuperar: 0 MDP	No. de seguimiento: 5/2022-3 Saldo por aclarar: 0 MDP Saldo por recuperar: 0 MDP Avance al cierre: 100 % Estatus: Con seguimiento concluido		

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

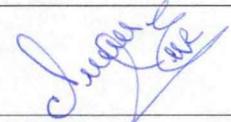
artículo 29-A, fracción VII, inciso b del Código Fiscal de la Federación que indica:

"...Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición, o pagándose en una sola exhibición, ésta se realice de manera diferida del momento en que se emite el comprobante fiscal digital por Internet que ampara el valor total de la operación, se emitirá un comprobante fiscal digital por Internet por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y se expedirá un comprobante fiscal digital por Internet por cada uno del resto de los pagos que se reciban, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, los cuales deberán señalar el folio del comprobante fiscal digital por Internet emitido por el total de la operación..."

b) De los 17 comprobantes citados en el inciso anterior, en el apartado "forma de pago" se incluye la clave "99 por definir" aun y cuando en los contratos C-506/2018 y C-41/2020 prevén en su clausulado que los pagos se realizaran mediante cheque o bien por transferencia electrónica conforme a lo siguiente:

Contrato C-506/2018 establece en su Cláusula Sexta "Forma de Pago", párrafo décimo "Cuando los pagos se efectúen a través de transferencia electrónica, será necesario que la "ASEGURADORA" proporcione al "CONACYT"...a solicitud expresa de la "ASEGURADORA", el CONACYT emitirá cheque..."; por lo que hace al Contrato C-41/2020 indica en su Cláusula Sexta "Forma de Pago", párrafo noveno "Cuando los pagos se efectúen a través de transferencia electrónica, será necesario que la "ASEGURADORA" proporcione al

Por el Órgano de Interno de Control

 L.A.I. Araceli Ramírez Quijano Consultora	 L. C. Eva López Islas Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
---	--	---

000013

N- 13/21

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>Datos originales</p>		<p>Datos del seguimiento</p>	
		<p>No. De acto de fiscalización: 3/2021</p> <p>No. De observación: 01</p> <p>Instancia fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 313 MDP</p> <p>Monto por recuperar: 0 MDP</p>	<p>No. de seguimiento: 5/2022-3</p> <p>Saldo por aclarar: 0 MDP</p> <p>Saldo por recuperar: 0 MDP</p> <p>Avance al cierre: 100 %</p> <p>Estatus: Con seguimiento concluido</p>		

<p>Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	<p>Sector: No Sectorizado</p>	<p>Clave: 38100</p>
<p>Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>		<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.</p>

<p><i>"CONACYT"...salvo solicitud expresa de la "Aseguradora, el "CONACYT" emitirá cheque...";</i></p> <p>Por lo anterior, es de señalarse que en el apartado <i>"forma de pago"</i>, correspondiente a los servicios facturados, no procedía que se incluyera la clave <i>"99 por definir"</i>, toda vez que los pagos se efectuaron mediante transferencia electrónica de fondos, aunado a que no se identificó el <i>"Complemento para recepción de pagos"</i> lo cual contraviene conforme a lo establecido en la Regla 2.7.1.35 <i>"Expedición de CFDI por pagos realizados"</i> Resolución Miscelánea para el ejercicio fiscal 2018 y en la Regla 2.7.1.32 <i>"Requisitos en la expedición de CFDI Resolución Miscelánea para el ejercicio fiscal 2019"</i>, la cual establece:</p> <p><i>"Regla 2.7.1.32 Requisitos en la expedición de CFDI.</i></p> <p><i>Para los efectos del artículo 29-A, fracciones I, III y VII, inciso c) del CFF, los contribuyentes incorporarán en los CFDI que expidan, los requisitos correspondientes conforme a lo siguiente:</i></p> <p><i>"..."</i></p> <p><i>II. Forma en que se realizó el pago, se señalará conforme al catálogo de formas de pago que señala el Anexo 20, con la opción de indicar la clave 99 "Por definir" en el caso de no haberse recibido el pago de la contraprestación, siempre que una vez que se reciba el pago o pagos se emita por cada uno de ellos un CFDI al que se le incorpore el "Complemento para recepción de pagos" a que se refiere la regla 2.7.1.35."</i></p> <p>Regla 2.7.1.35 <i>"Expedición de CFDI por pagos realizados."</i>, la cual establece:</p>		
---	--	--

<p>Por el Órgano de Interno de Control</p>		
 <p>L.A.I. Araceli Ramírez Quijano Consultora</p>	 <p>L. C. Eva López Islas Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento</p>	 <p>C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p>

1000014

IN - 14/21

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	Datos originales		Datos del seguimiento	
		No. De acto de fiscalización: No. De observación: Instancia fiscalizadora: Monto por aclarar: Monto por recuperar:	3/2021 01 OIC 313 MDP 0 MDP	No. de seguimiento: Saldo por aclarar: Saldo por recuperar: Avance al cierre: Estatus:	5/2022-3 0 MDP 0 MDP 100 % Con seguimiento concluido

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

<p><i>"Para los efectos de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y penúltimo párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, incisos b) y c) del CFF, cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición, se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se reciban, en el que se deberá señalar "cero" en el campo "Total", sin registrar dato alguno en los campos "método de pago" y "forma de pago", debiendo incorporar al mismo el "Complemento para recepción de pagos" que al efecto se publique en el Portal del SAT."</i></p> <p>Asimismo, al párrafo séptimo de la Cláusula Sexta del contrato C-506/2018 y párrafo quinto y sexto de la Cláusula Sexta del contrato C-41/2020 que indican lo siguiente:</p> <p>Párrafo séptimo de la Cláusula Sexta del contrato C-506/2018</p> <p><i>"La revisión de los comprobantes fiscales digitales por internet la hará el "CONACYT" por conducto del servidor público responsable de administrar o vigilar el cumplimiento del presente Contrato, o a través de la persona que el "CONACYT" designe para tales efectos, debiendo autorizarse dichos comprobantes, de ser procedente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación. En caso de que los comprobantes fiscales digitales por internet entregados por la "ASEGURADORA" presente errores o deficiencias, el "CONACYT" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por</i></p>	
--	--

Por el Órgano de Interno de Control		
 L.A.I. Araceli Ramírez Quijano Consultora	 L. C. Eva López Islas Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

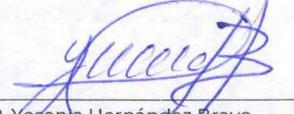
000015

N-15/21

	<p>Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	Datos originales		Datos del seguimiento	
		No. De acto de fiscalización: No. De observación: Instancia fiscalizadora: Monto por aclarar: Monto por recuperar:	3/2021 01 OIC 313 MDP 0 MDP	No. de seguimiento: Saldo por aclarar: Saldo por recuperar: Avance al cierre: Estatus:	5/2022-3 0 MDP 0 MDP 100 % Con seguimiento concluido

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

<p>escrito a la "ASEGURADORA" las deficiencias que deberá corregir..."</p> <p>Párrafo quinto y sexto de la Cláusula Sexta del contrato C-41/2020</p> <p>"La revisión de los comprobantes fiscales digitales por internet la hará el "CONACYT" por conducto del servidor público responsable de administrar o vigilar el cumplimiento del presente Contrato, o a través de la persona que el "CONACYT" designe para tales efectos, debiendo autorizarse dichos comprobantes, de ser procedente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación.</p> <p>En caso de que los comprobantes fiscales digitales por internet entregados por la "ASEGURADORA" presente errores o deficiencias, el "CONACYT" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a la "ASEGURADORA" las deficiencias que deberá corregir..."</p> <p>6. Debilidades en la formalización de contratos celebrados entre entidades</p> <p>Con el objeto de verificar el cumplimiento del "OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", emitido por la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2017, respecto a:</p>	
--	--

Por el Órgano de Interno de Control		
 L.A.I. Araceli Ramírez Quijano Consultora	 L. C. Eva López Islas Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

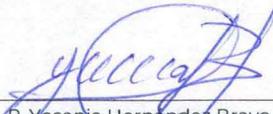
000016

N-16/21

	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Datos originales		Datos del seguimiento	
	Cédula de Seguimiento	No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 313 MDP Monto por recuperar: 0 MDP	No. de seguimiento: 5/2022-3 Saldo por aclarar: 0 MDP Saldo por recuperar: 0 MDP Avance al cierre: 100 % Estatus: Con seguimiento concluido		

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

<p><i>"No basta con que el ente público proveedor o contratista, presente un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos propios antes señalados, sino que debe presentar los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones."</i></p> <p>Al respecto, se determinaron áreas de oportunidad en la formalización de contratos y términos de referencia que se celebran entre entidades que deberán ser atendidas para fortalecer el Sistema de Control Interno, y aseguren el cumplimiento de los objetivos del mismo, considerando lo siguiente:</p> <p>Con relación al contrato abierto número C-54/2019 formalizado entre el CONACYT y el IPICYT, el 14 de junio de 2019, correspondiente al servicio integral de fábrica de software, se identificó que se omitió estipular en el contrato que el proveedor comprobara al CONACYT el pago de seguridad social del personal que realizaría el servicio, medida de control que se establecía en los contratos de ejercicios anteriores formalizados al amparo del antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que permitía verificar que el proveedor acreditará que cuenta con capacidad humana para realizar el servicio objeto del contrato.</p> <p>Al respecto, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en respuesta al Cuestionario de Control, informó que <i>"En las contrataciones relacionadas al amparo del artículo 1, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente solicita previo la asignación y suscripción del contrato a celebrarse entre el ente público la carta bajo protesta de decir verdad señalado en el artículo 4 del Reglamento de Ley de</i></p>	
---	--

Por el Órgano de Interno de Control		
 L.A.I. Araceli Ramírez Quijano Consultora	 L. C. Eva López Islas Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

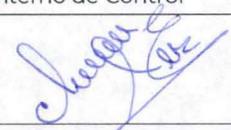
000017

N-17/21

	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Datos originales		Datos del seguimiento	
	Cédula de Seguimiento	No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 313 MDP Monto por recuperar: 0 MDP	No. de seguimiento: 5/2022-3 Saldo por aclarar: 0 MDP Saldo por recuperar: 0 MDP Avance al cierre: 100 % Estatus: Con seguimiento concluido		

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.

<p><i>Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la documentación en la que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones; capacidad técnica, material y humana con que debe contar el ente público, la cual se integra entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano, contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación, que acredite que tiene o cuenta con recursos propios en al menos el 51% del monto total del contrato que se propone firmar. Cabe señalar que, el área contratante remite la documentación al Órgano Interno de Control en el CONACYT".</i></p> <p>Por otro lado, el IPICYT a través de la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del CONACYT, informó que: "... el personal asignado para el Servicio Integral de Fábrica de Software del CONACYT, se contrató bajo la modalidad de Honorarios Asimilables, por lo que la prestación de seguridad social no les fue otorgada en su contratación, asimismo. se informa que el IPICYT se encuentra incorporada al Régimen de la Ley del ISSSTE por lo que no cuenta con personal adscrito al régimen de seguridad social del IMSS".</p> <p style="text-align: center;">Lo resaltado es nuestro</p> <p>Aunado que las contrataciones efectuadas bajo la modalidad de "Honorarios Asimilables", podría incurrir en el riesgo que no se cumpla con el porcentaje establecido en artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la capacidad humana para la ejecución objeto del contrato.</p>		
--	--	--

Por el Órgano de Interno de Control		
 L.A.I. Araceli Ramírez Quijano Consultora	 L. C. Eva López Islas Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

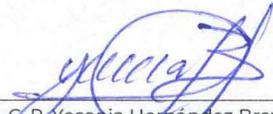
000018

N-18/21

	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Seguimiento	Datos originales		Datos del seguimiento	
		No. De acto de fiscalización: No. De observación: Instancia fiscalizadora: Monto por aclarar: Monto por recuperar:	3/2021 01 OIC 313 MDP 0 MDP	No. de seguimiento: Saldo por aclarar: Saldo por recuperar: Avance al cierre: Estatus:	5/2022-3 0 MDP 0 MDP 100 % Con seguimiento concluido

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

<p>Por lo que se estima conveniente se dé cumplimiento al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno del 05 de septiembre de 2018:</p> <p><i>TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</i></p> <p><i>CAPÍTULO I Estructura del Modelo</i></p> <p>9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO</p> <p><i>QUINTA. SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA</i></p> <p><i>17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.- Todos los servidores públicos de la institución deben comunicar las deficiencias y problemas de control interno tanto a los responsables de adoptar medidas correctivas, como al Titular, a la Administración y, en su caso, al Órgano de Gobierno, a través de las líneas de reporte establecidas; la Administración es responsable de corregir las deficiencias de control interno detectadas, documentar las medidas correctivas implantadas y monitorear que las acciones pertinentes fueron llevadas a cabo oportunamente por los responsables. Las medidas correctivas se comunicarán al nivel de control apropiado de la institución.</i></p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente:</p>		
--	--	--

Por el Órgano de Interno de Control		
 L.A.I. Araceli Ramírez Quijano Consultora	 L. C. Eva López Islas Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

000019

N-19/21

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Seguimiento	Datos originales		Datos del seguimiento	
		No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 313 MDP Monto por recuperar: 0 MDP	No. de seguimiento: 5/2022-3 Saldo por aclarar: 0 MDP Saldo por recuperar: 0 MDP Avance al cierre: 100 % Estatus: Con seguimiento concluido		

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

<p>1. Instruir por escrito a las personas servidoras públicas responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de los contratos revisados, a efecto de que se proporcione la información y/o documentación que aclare y/o justifique las situaciones determinadas en la presente observación y se solicite el reintegro correspondiente de los casos observados en los anexos 1 y 2 de la presente observación.</p> <p>2. Con relación a las 3 altas de beneficiarios realizadas en el ejercicio 2020, remitir la documentación soporte que compruebe el parentesco con los titulares de la prestación de seguros con número de empleado [REDACTED] asimismo, evidencia documental de las 2 bajas de beneficiarios de fecha 31 de enero de 2020. reportadas por el área auditada.</p> <p>Enviar a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que compruebe las acciones realizadas.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Titular de la Unidad de Administración, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Instruir por escrito a los Administradores de los Contratos de la Unidad de Administración y Finanzas, para que en lo sucesivo se verifique que los comprobantes cumplan con los requisitos fiscales del artículo 29 y 29-A y Reglas 2.7.1.35 y 2.7.1.32 de las Resoluciones Misceláneas de 2018 y 2019 respectivamente. ❖ Implementar mecanismos de control interno que, eviten reincidir en las problemáticas detectadas en la presente 		
---	--	--

Por el Órgano de Interno de Control


 L.A.I. Araceli Ramírez Quijano
 Consultora


 L. C. Eva López Islas
 Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento


 C. P. Yesenia Hernández Bravo
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

000020

N-20/21

	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Seguimiento	Datos originales		Datos del seguimiento	
		No. De acto de fiscalización: No. De observación: Instancia fiscalizadora: Monto por aclarar: Monto por recuperar:	3/2021 01 OIC 313 MDP 0 MDP	No. de seguimiento: Saldo por aclarar: Saldo por recuperar: Avance al cierre: Estatus:	5/2022-3 0 MDP 0 MDP 100 % Con seguimiento concluido

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

<p>observación, garantizando el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Efectuar conciliaciones de los registros contables de las cuentas de pasivo con las retenciones realizadas vía nómina, a los titulares de la prestación y los pagos efectuados a la aseguradora. ❖ Fortalecer los procesos de seguimiento de los contratos, con la finalidad de que, previo al pago se presente la evidencia documental, en la que advierta que la persona servidora pública responsable de administrar y vigilar el contrato, firmó de conformidad, la aceptación del servicio contratado. ❖ Instruir por escrito a la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, a efecto de establecer en los contratos que se formalicen al amparo del antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que el proveedor compruebe al CONACYT el pago de seguridad social del recurso humano que realice el servicio. <p>Enviar a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que compruebe las acciones realizadas.</p>		
---	--	--

Por el Órgano de Interno de Control		
 L.A.I. Araceli Ramírez Quijano Consultora	 L. C. Eva López Islas Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

000021

IV- 21/21

	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Datos originales		Datos del seguimiento	
	Cédula de Seguimiento	No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 14,205.8 MDP Monto por recuperar: N/A	No. de seguimiento: 8/2021-1 Saldo por aclarar: 0.0 MDP Saldo por recuperar: 0.0 MDP Avance al cierre: 100% Estatus: Con seguimiento concluido		

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>SIN EVIDENCIA DE LOS ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO SUSCRITO CON IPICYT DEL SERVICIO INTEGRAL FÁBRICA DE SOFTWARE Y DEBILIDADES EN SU FORMALIZACIÓN, ASÍ COMO EN LAS ÓRDENES DE TRABAJO.</p> <p>De la información proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, correspondiente a la partida presupuestal 33304 "Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas", de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, por un importe modificado y ejercido de \$32,138,232.00 y \$17,207,252.78, respectivamente, arrojando un total de \$49,345,484.78, se verificó el contrato abierto número. C-54/2019 celebrado con el INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. (IPICYT), el 14 de junio de 2019, al amparo del antepenúltimo párrafo artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP), por un importe mínimo de \$56,000,000.00 y un importe máximo de \$80,000,000.00, incluye IVA, que tendría como objetivo el "Servicio Integral de Fábrica de Software del CONACYT 2019", con una vigencia del 01 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020.</p> <p>Del contrato número C-54/2019 de IPICYT, se pagó durante los ejercicios 2019 y 2020 un monto de \$36,596,295.98, del cual se consideró revisar los meses correspondientes a julio 2019 y febrero 2020, que comprenden un total de 893 de las Órdenes de Trabajo (ODT) devengadas y pagadas, por un importe de \$5,999,897.00 (julio 2019) y \$8,205,915.40 (febrero 2020). De lo anterior, se seleccionó una muestra de 55 (ODT), para el análisis correspondiente, determinando los siguientes resultados:</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p> <p>Mediante los Oficios Nos. N0000/232/2021; N0100/AN-017/2021; N1200/020/2021; N0000/AN-016/2021; N0000/AN-013/2021; N0000/AN-014/2021; N0000/AN-015/2021; N0000/AN-018/2021 y N1100/AN-001/2021, de fechas 1, 17, 20 y 27 de septiembre de 2021, la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP), proporcionó al Órgano Interno de Control en el CONACYT diversa información, para dar atención a la observación 2 determinada en la Auditoría 3/2021.</p> <p>Por lo que, derivado del análisis realizado por este Órgano Interno de Control a la documentación proporcionada, se determina lo siguiente:</p> <p>1 Sin evidencia de los entregables establecidos en el ANEXO 3 del Contrato.</p> <p>La Titular de la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, mediante los oficios No. N0000/248/2021, N0000/248.1/2021 y N0000/248.2/2021, de fecha 15 de septiembre de 2021, instruyó a su personal lo siguiente:</p> <p>"...se solicita proporcione a esta Coordinación los entregables formalizados referidos en las Órdenes de Trabajo relacionadas en los ANEXOS 1 y 2 de la observación..."</p>	<p><i>IV 11/22</i></p> <p>Derivado del análisis realizado a la información proporcionada por la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva mediante los Oficios Nos. N0000/232/2021; N0100/AN-017/2021; N1200/020/2021; N0000/AN-016/2021; N0000/AN-013/2021; N0000/AN-014/2021; N0000/AN-015/2021; N0000/AN-018/2021 y N1100/AN-001/2021 de fechas 1, 17, 20 y 27 de septiembre de 2021, se determina dar por atendidas las Recomendaciones correctivas y preventivas de la presente cédula, toda vez que, el Área Auditada proporcionó la evidencia documental que atiende las situaciones observadas, destacando lo siguiente:</p> <p><i>IV 11/22 BIS.1</i></p> <p>Se proporcionaron <u>75</u> y <u>486</u> entregables que corresponden a las 30 y 25 Órdenes de Trabajo respectivamente, enlistadas en los Anexos 1 y 2 de la cédula de la observación, esto, derivado de la atención a las instrucciones emitidas por la Titular de la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva. <i>IV 11/22 BIS.2</i></p> <p>Se remitieron las causas y/o justificaciones por las que no se utilizó la versión vigente del formato</p> <p><i>IV 11/22 BIS y 11/22</i></p>

Por el Órgano de Interno de Control

<p>L.C.P. y A.P. Ana Ivette Aguirre Robles</p>	<p>L.C. Eva López Islas Supervisora de Auditoría Financiera</p>	<p>Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento</p>	<p>C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p>	<p>Mtro. Martín Rafael González Hernández Titular del Órgano Interno de Control</p>
--	---	---	--	---

000001

IV 11/22

 	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Seguimiento	Datos originales		Datos del seguimiento	
		No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 14,205.8 MDP Monto por recuperar: N/A	No. de seguimiento: 8/2021-1 Saldo por aclarar: 0.0 MDP Saldo por recuperar: 0.0 MDP Avance al cierre: 100% Estatus: Con seguimiento concluido		

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

1 Sin evidencia de los entregables establecidos en el ANEXO 3 del Contrato.

Del resultado de la verificación a las 55 Órdenes de Trabajo devengadas (ANEXOS 1 y 2), correspondientes a los servicios recibidos en los meses de julio 2019 y febrero 2020, que fueron proporcionadas por la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, no se desprenden los 152 entregables obligatorios relacionados en el Anexo 3 "Listado de entregables" del contrato número C-54/2019 y los entregables adicionales relacionados en las "Actas aceptación entregables" formalizadas entre el recurso humano del IPICYT y los Subdirectores adscritos a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del CONACYT, actualmente Dirección de Infraestructura y Soporte Operativo, responsables de la aprobación de los servicios descritos en las Órdenes de Trabajo, como se muestra a continuación:

Servicio realizado	Cantidad de entregables sin evidencia		Total de entregables no presentados
	Julio 2019	Febrero 2020	
Gestión de Proyectos	-	10	10
Análisis y Diseño	-	5	5
Construcción	-	3	3
Pruebas	-	5	5

Derivado de la atención a dicha instrucción, el personal de la CRIP, mediante las Atentas Notas Nos. **N0000/AN-016/2021** y **N0100/AN-017/2021**, entregó lo siguiente:

La documentación MAAGTICISI correspondiente a los servicios de Gestión de Proyectos, Análisis y Diseño, Construcción, Pruebas, Arquitectura Técnica Aplicativa y Arquitectura Técnica de Datos, correspondiente a la orden de trabajo ODT_2019_01_16_101159, relativa al Sistema Ciencia de Datos y Salud.

Asimismo, proporcionó los entregables faltantes respecto a 30 y 25 Órdenes de Trabajo (ODT) enlistadas en los Anexos 1 y 2 de la presente cédula.

Por lo que, se revisaron las 30 carpetas nombradas con el número de cada ODT del Anexo 1, mismas que contienen 75 entregables, constatando que éstos corresponden a las 30 ODT enlistadas en el Anexo 1.

Además, se verificaron 25 carpetas nombradas con el número de cada ODT del Anexo 2, mismas que contienen 486 entregables, constatando que éstos corresponden a las 25 ODT enlistadas en el Anexo 2.

Por lo anteriormente expuesto, este OIC determina que la primera viñeta de las Recomendaciones Correctivas y el numeral 1 de la presente cédula quedan atendidos.

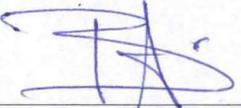
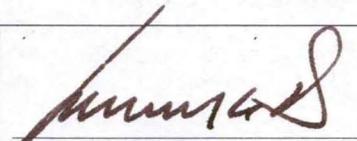
"Acta aceptación entregables" ADP. Asimismo, la CRIP informó que, se cuenta actualmente con una Célula documental a efecto de proporcionar a las Unidades Administrativas de la CRIP, los formatos para la correcta documentación de los proyectos y en apego a la normatividad.

Por otra parte, la Titular de la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, emitió comunicados internos a su personal, instruyéndolos a que, en ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento a las Recomendaciones preventivas de la presente cédula, correspondientes a las medidas a implementar respecto de los Términos de referencia de los contratos que se celebren entre entidades, así como a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la LAASSP.

Finalmente, se proporcionaron los entregables que constataron que las 12 órdenes de trabajo devengadas en el mes de febrero de 2020, y que tienen similitudes en cantidad del servicio proporcionado, con 12 órdenes de trabajo reportadas en el mes de enero de 2020, son diferentes unas de otras.

2 Formato "Acta aceptación entregables" formalizado que no se apega a la versión vigente, establecida en el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias (MAAGTICISI).

Por el Órgano de Interno de Control

 L.C.P. y A.P. Ana Ivette Aguirre Robles	 L. C. Eva López Islas Supervisora de Auditoría Financiera	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	 Mtro. Martín Rafael González Hernández Titular del Órgano Interno de Control
--	---	---	---	--

 	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Datos originales		Datos del seguimiento	
	Cédula de Seguimiento	No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 14,205.8 MDP Monto por recuperar: N/A	No. de seguimiento: 8/2021-1 Saldo por aclarar: 0.0 MDP Saldo por recuperar: 0.0 MDP Avance al cierre: 100% Estatus: Con seguimiento concluido		

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

Servicio realizado	Cantidad de entregables sin evidencia		Total de entregables no presentados
	Julio 2019	Febrero 2020	
Arquitectura Técnica de Aplicaciones	-	2	2
Arquitectura Técnica de Datos	-	2	2
Soporte a la operación y atención de incidentes y problemas	1	3	4
Servicio de Soporte y Asistencia técnica de primer nivel	-	11	11
Mantenimiento y Mejoras	58	18	76
Gestión de Liberaciones y Configuración	-	34	34
Total entregables no presentados	59	93	152

De lo anterior, presuntamente se omitió supervisar que se diera cumplimiento a lo establecido en el párrafo sexto de la Cláusula Quinta y numerales 4 y 7 de la Cláusula Sexta y el inciso b) del Anexo 3 del contrato C-54/2019, en el que se prevé lo siguiente:

La Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP) remitió las atentas notas Nos. N0100/AN-009/2021 y N0000/AN-013/2021, a través de las cuales, se enuncian las causas y/o justificaciones por las que no se utilizó la versión vigente del formato "Acta aceptación entregables" ADP, e informó que el documento correspondía a la versión actualizada por la entonces Unidad de Tecnologías de la información y Comunicaciones desde su implementación en el Ejercicio 2018 motivo por el cual, fue proporcionado al IPICYT como insumo correspondiente al marco documental de los servicios objetos del contrato C-54/2019.

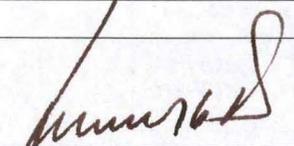
Asimismo, la CRIP informó que, para dar cumplimiento al Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias", (MAAGTICSI), cuenta actualmente con una Célula documental que tiene como objetivo, proporcionar a las Unidades Administrativas de la Coordinación los formatos para la correcta documentación de los proyectos y en apego a la normatividad.

Además, instruyó a su personal para que en el ámbito de sus atribuciones o funciones y como responsables de los nueve procesos del Manual Administrativo de Aplicación General en dichas Materias respectivamente, se implemente las medidas necesarias que aseguren la toma de decisiones sobre los objetivos, metas y proyectos institucionales y se cumplan las reglas generales, las actividades, factores críticos y reglas que constituyen cada uno de los procesos.

Por lo antes expuesto, se identifica que la CRIP estableció un mecanismo de control, a efecto de que los entregables, se

IV: 15/22 BIS

IV: 16/106 BIS

Por el Órgano de Interno de Control				
 L.C.P. y A.P. Ana Ivette Aguirre Robles	 L. C. Eva López Islas Supervisora de Auditoría Financiera	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	 Mtro. Martín Rafael González Hernández Titular del Órgano Interno de Control

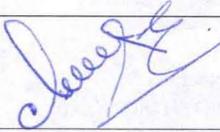
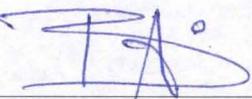
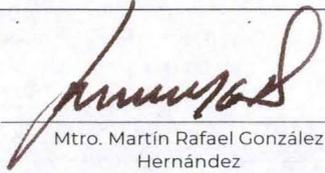
000002

IV-199

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	<p>Datos originales</p>		<p>Datos del seguimiento</p>	
	<p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 14,205.8 MDP Monto por recuperar: N/A</p>	<p>No. de seguimiento: 8/2021-1 Saldo por aclarar: 0.0 MDP Saldo por recuperar: 0.0 MDP Avance al cierre: 100% Estatus: Con seguimiento concluido</p>		

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

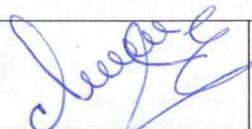
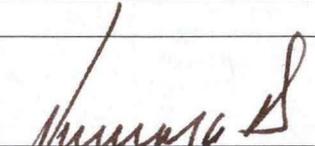
<p>Cláusula Quinta, párrafo sexto <i>"El Administrador del Contrato en coordinación con las Subdirecciones adscritas a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, revisarán y validarán los documentos del "IPICYT", en caso de ser necesario, emitirán sus observaciones y las enviarán por medio oficial al "IPICYT" para su adecuación y/o corrección. Una vez aceptados y recibidos los servicios a satisfacción del Administrador del Contrato, de conformidad a lo establecido en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4..."</i></p> <p>Cláusula Sexta</p> <p>4. <i>"SUPERVISIÓN: Supervisar y vigilar que el servicio objeto del presente Contrato se realice de acuerdo a lo establecido en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4 del presente instrumento jurídico; asimismo, realizará a través de su área de coordinación e enlace, prevista en la Cláusula Vigésima de este Contrato, la comprobación supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago respectivo"</i>.</p> <p>7. <i>"RESPONSABILIDAD: El "CONACYT" a través de las áreas técnicas o administradora del servicio serán las encargadas de coordinar, supervisar y administrar las actividades relacionadas a la calidad del servicio integral de fábrica de software del CONACYT, recibiendo el servicio a entera satisfacción una vez validados los entregables que le presente el "IPICYT", mismos que deberán guardar congruencia con los entregables</i></p>	<p>apeguen a los formatos establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias (MAAGTICSI),</p> <p>Dicho lo anterior, este OIC determina que, la <u>segunda viñeta</u> de las Recomendaciones Correctivas; la <u>primera viñeta</u> de las Recomendaciones Preventivas y el <u>numeral 2</u> de la presente cédula quedan atendidos.</p> <p>3 Debilidades de Control Interno</p> <p>a) Formalización de los contratos celebrados entre entidades.</p> <p>Derivado de la recomendación respecto a robustecer los Términos de Referencia en relación al recurso humano reportado por el IPICYT, a fin de contar con personal con los conocimientos, profesionalización y con experiencia necesaria para la intervención en este tipo de servicios, la CRIP, mediante el oficio N0000/232/2021 proporcionó los memorándums internos con núm. CRIP/N000-217.1/2021, CRIP/N000-217.2/2021, CRIP/N000-217.3/2021 y CRIP/N000-217.3/2021, todos de fecha 17 de agosto de 2021, a través de los cuales, la Titular de la Coordinación de Repositorios Investigación y Prospectiva, instruyó a su personal, que en el ámbito de sus atribuciones o funciones, implemente lo siguiente:</p> <p><i>"Se deberán fortalecer los mecanismos de supervisión que aseguren, en el caso se subcontrataciones, se cumpla con el porcentaje establecido en el artículo 4 de la LAASSP, respecto a la capacidad humana con la que debe contar el ente público, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar los servicios objeto de la contratación.</i></p>	<p><i>IV 10/22</i> →</p> <p><i>IV 17/22</i> →</p>
--	--	---

Por el Órgano de Interno de Control				
 L.C.P. y A.P. Ana Ivette Aguirre Robles	 L. C. Eva López Islas Supervisora de Auditoría Financiera	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	 Mtro. Martín Rafael González Hernández Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>Datos originales</p>		<p>Datos del seguimiento</p>	
		<p>No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 14,205.8 MDP Monto por recuperar: N/A</p>	<p>No. de seguimiento: 8/2021-1 Saldo por aclarar: 0.0 MDP Saldo por recuperar: 0.0 MDP Avance al cierre: 100% Estatus: Con seguimiento concluido</p>		

<p>Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	<p>Sector: No Sectorizado</p>	<p>Clave: 38100</p>
<p>Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>		<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.</p>

<p><i>establecidos en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4 del presente Contrato.</i></p> <p><i>Anexo 3 "Listado de Entregables"</i> b) "Los entregables descritos en los diferentes servicios se generarán en función al alcance de la orden de trabajo autorizada, teniendo como base la documentación obligatoria por cada uno de los servicios..."</p> <p>Asimismo, se incumplió con lo dispuesto en el Proceso III.B. PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PROVEEDORES (APRO), en el proceso APRO 2 Monitorear el avance y desempeño del proveedor, del "ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias", (MAAGTICSI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014, y su última reforma del 23 de julio de 2018; que a la letra indica:</p> <p><i>"Verificar que el avance de los compromisos y actividades del proveedor se realicen como se especifica en el contrato."</i></p> <p>2 Formato "Acta aceptación entregables" formalizado que no se apega a la versión vigente, establecida en el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias (MAAGTICSI).</p> <p>De la revisión a los documentos "Acta aceptación entregables" formalizada entre el IPICYT y personal del CONACYT,</p>	<p>..."</p> <p>Asimismo, se instruyó que se deberá considerar en los Términos de Referencia de los contratos que se celebran entre entidades lo siguiente:</p> <p>En los servicios en los cuales "...se requiera la contratación de personal para cubrir necesidades del área, el personal contratado deberá contar con los conocimientos, profesionalización y experiencia necesaria para la ejecución de actividades encomendadas.</p> <p>..."</p> <p>En el mismo sentido, les instruyo a considerar "... los requisitos mínimos que deberán contener las Órdenes de Trabajo, contemplando las señaladas en el inciso b) numeral 3 de esta observación, a fin de proporcionar mayor claridad en los servicios realizados/entregados."</p> <p>Dicho lo anterior, este OIC determina que la <u>tercera, cuarta y quinta viñeta de las Recomendaciones Preventivas</u> y el <u>inciso a) del numeral 3</u> de la presente cédula quedan atendidos.</p> <p>b) Deficiencias en las órdenes de trabajo.</p> <p>Respecto a las 12 órdenes de trabajo devengadas en el mes de febrero de 2020, y que tienen similitudes en cantidad del servicio proporcionado, con 12 órdenes de trabajo reportadas en el mes de enero de 2020, referidas en el Anexo 4, mismas, que la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, mediante atenta nota núm. N0000/AN-014/2021 aclaró que, corresponden a Unidades fijas por mes, ratificando que las órdenes de trabajo se documentaron y formalizaron en apego al contrato de prestación de servicios C-54/2019, así como a los acuerdos plasmados en el</p>	<p style="color: red; font-size: 1.2em;">IV 19/22 B13</p>
---	---	--

<p>Por el Órgano de Interno de Control</p>				
 L.C.P. y A.P. Ana Ivette Aguirre Robles	 L. C. Eva López Islas Supervisora de Auditoría Financiera	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	 Mtro. Martín Rafael González Hernández Titular del Órgano Interno de Control

000023

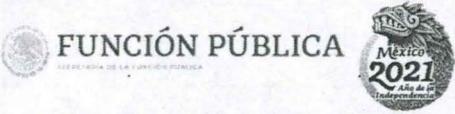
19/22 B13

<p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	Datos originales		Datos del seguimiento	
		No. De acto de fiscalización:	3/2021	No. de seguimiento:	8/2021-1
		No. De observación:	02	Saldo por aclarar:	0.0 MDP
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.0 MDP
		Monto por aclarar:	14,205.8 MDP	Avance al cierre:	100%
		Monto por recuperar:	N/A	Estatus:	Con seguimiento concluido

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

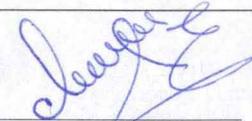
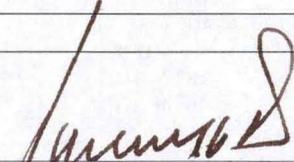
<p>responsables de revisar y aprobar los servicios <i>"integrales de fábrica de software"</i>, se advierte que no se apegan a lo que establece el formato de la versión vigente ADP F2, v 2.0., señalada en el subapartado III.A Proceso de Administración de Proyectos (ADP) del apartado III Proceso de Entrega del "ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias", (MAAGTICSI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014, y su última reforma del 23 de julio de 2018;</p> <p><i>"Relación de Productos del proceso:</i></p> <p>...</p> <p>3. <i>"Acta de aceptación de entregables". Formato ADP F2.</i></p> <p>Sobre lo antes mencionado, el <i>"Acta aceptación entregables"</i> se formalizó mediante el formato ADP F8.34, Versión 1.0, el cual no cumple con la información requerida en la versión ADP F2, v 2, omitiendo los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Identificador y Nombre del Proyecto. ❖ Fecha compromiso de entrega. ❖ Firmas y fechas de elaboración, revisión y aprobación (incluyendo el administrador del proyecto) <p>Además de la omisión anterior, se revisó que las órdenes de trabajo aprobadas por los Subdirectores de Proyectos Estratégicos; de Desarrollo e Innovación; de Administración de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el de Infraestructura y Centro de Datos, los que a su vez fungieron como</p>	<p>Documento de Acta de inicio de contrato de fecha 14 de junio de 2019.</p> <p>Por constatar lo anterior, se revisaron los entregables correspondientes a las 24 ODT en mención, identificando 192 entregables para el mes de enero, así como 247 entregables para el mes de febrero, por lo que se identificó que dichos entregables de las ODT son diferentes entre un mes y otro.</p> <p>Dicho lo anterior, este OIC determina que la <u>sexta viñeta de las Recomendaciones Preventivas</u> y el <u>inciso b) del numeral 3 de la presente cédula</u> quedan atendidos.</p>	
--	---	--

Por el Órgano de Interno de Control				
<p>L.C.P. y A.P. Ana Ivette Aguirre Robles</p>	<p>L. C. Eva López Islas Supervisora de Auditoría Financiera</p>	<p>Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento</p>	<p>C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p>	<p>Mtro. Martín Rafael González Hernández Titular del Órgano Interno de Control</p>

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	<p>Datos originales</p>		<p>Datos del seguimiento</p>	
	<p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 14,205.8 MDP Monto por recuperar: N/A</p>	<p>No. de seguimiento: 8/2021-1 Saldo por aclarar: 0.0 MDP Saldo por recuperar: 0.0 MDP Avance al cierre: 100% Estatus: Con seguimiento concluido</p>		

<p>Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	<p>Sector: No Sectorizado</p>	<p>Clave: 38100</p>
<p>Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>		<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.</p>

<p>Administradores del Servicio; se observa que en el "Acta aceptación entregables", no se incluyó la firma de aprobación del Administrador del Proyecto, que de acuerdo al Estudio de Factibilidad del proyecto "Servicio Integral de Fábrica de Software 2019" de fecha 15 de abril de 2019, establece como responsable del proyecto al entonces Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, actualmente Dirección de Infraestructura y Soporte Operativo.</p> <p>3 Debilidades de Control Interno</p> <p>Con el objeto de verificar el cumplimiento del "OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2017, respecto a:</p> <p><i>"No basta con que el ente público proveedor o contratista, presente un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos propios antes señalados, sino que debe presentar los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones."</i></p> <p>Al respecto, se determinaron áreas de oportunidad en la formalización de contratos y términos de referencia que se celebran entre entidades que deberán ser atendidas para fortalecer el Sistema de Control Interno, y aseguren el</p>	
--	--

<p>Por el Órgano de Interno de Control</p>				
 <p>L.C.P. y A.P. Ana Ivette Aguirre Robles</p>	 <p>L. C. Eva López Islas Supervisora de Auditoría Financiera</p>	 <p>Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento</p>	 <p>C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p>	 <p>Mtro. Martín Rafael González Hernández Titular del Órgano Interno de Control</p>

000007

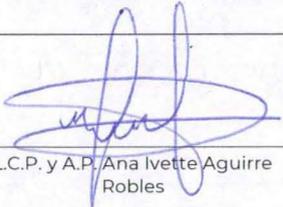
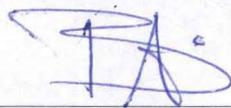
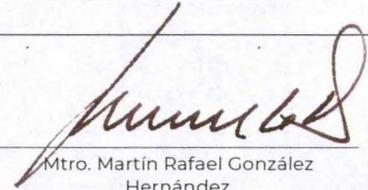
7/1/21

	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Datos originales		Datos del seguimiento	
	Cédula de Seguimiento	No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 14,205.8 MDP Monto por recuperar: N/A	No. de seguimiento: 8/2021-1 Saldo por aclarar: 0.0 MDP Saldo por recuperar: 0.0 MDP Avance al cierre: 100% Estatus: Con seguimiento concluido		

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

<p>cumplimiento de los objetivos del mismo, considerando lo siguiente:</p> <p>a) Formalización de los contratos celebrados entre entidades.</p> <p>Con relación al contrato abierto número C-54/2019 formalizado entre el CONACYT y el IPICYT, el 14 de junio de 2019, correspondiente al "Servicio Integral de Fábrica de Software del CONACYT 2019", se identificó que se omitió estipular en el contrato que el proveedor comprobara al CONACYT el pago de seguridad social del personal que realizaría el servicio, medida de control que se establecía en los contratos de ejercicios anteriores formalizados al amparo del antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que permitía verificar que el proveedor acreditará que cuenta con capacidad humana para realizar el servicio objeto del contrato.</p> <p>Al respecto, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en respuesta al Cuestionario de Control Interno informó que "En las contrataciones relacionadas al amparo del artículo 1, antepenúltimo párrafo de la LAASSP, el área requirente solicita previo la asignación y suscripción del contrato a celebrarse entre el ente público la carta bajo protesta de decir verdad señalado en el artículo 4 del RLAASSP y la documentación en la que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones; capacidad técnica, material y humana con que debe contar el ente público, la cual se integra entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano, contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación, que acredite que tiene o cuenta con recursos propios en al</p>		
--	--	--

Por el Órgano de Interno de Control

 <p>L.C.P. y A.P. Ana Ivette Aguirre Robles</p>	 <p>L. C. Eva López Islas Supervisora de Auditoría Financiera</p>	 <p>Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento</p>	 <p>C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p>	 <p>Mtro. Martín Rafael González Hernández Titular del Órgano Interno de Control</p>
--	--	--	--	---

 	Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Seguimiento	Datos originales		Datos del seguimiento	
		No. De acto de fiscalización: No. De observación: Instancia fiscalizadora: Monto por aclarar: Monto por recuperar:	3/2021 02 OIC 14,205.8 MDP N/A	No. de seguimiento: Saldo por aclarar: Saldo por recuperar: Avance al cierre: Estatus:	8/2021-1 0.0 MDP 0.0 MDP 100% Con seguimiento concluido

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

menos el 51% del monto total del contrato que se propone firmar".

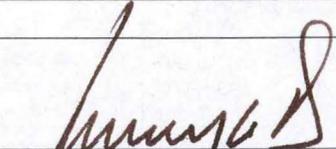
Por otro lado, el IPICYT a través de la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del CONACYT, informó que: *"... el personal asignado para el Servicio Integral de Fábrica de Software del CONACYT, se contrató bajo la modalidad de Honorarios Asimilables, por lo que la prestación de seguridad social no les fue otorgada en su contratación, asimismo. (sic) se informa que el IPICYT se encuentra incorporada al Régimen de la Ley del ISSSTE por lo que no cuenta con personal adscrito al régimen de seguridad social del IMSS."*

Lo resaltado es nuestro

Aunado a que las contrataciones efectuadas bajo la modalidad de "Honorarios Asimilables", podría existir el riesgo que no se cumpla con el porcentaje establecido en artículo 4 del Reglamento de la LAASSP, referente a la capacidad humana para la realización objeto del contrato.

Asimismo, se identificaron debilidades, en el Anexo 4 del Contrato número C-54/2019, toda vez que no se precisa el grado de estudios y área de experiencia requerida que deberán tener las personas que participan en los desarrollos y mejoras de los sistemas informáticos del CONACYT.

En relación a la información proporcionada por el área auditada correspondiente a 113 Currículum Vitae del personal del IPICYT, que intervino en el "Servicio Integral de Fábrica de Software del CONACYT 2019", se determinó seleccionar una muestra de 25 Currículum Vitae, que representan el 22.12%, (ANEXO 3), obteniendo los siguientes resultados:

Por el Órgano de Interno de Control				
 L.C.P. y A.P. Ana Ivette Aguirre Robles	 L. C. Eva López Islas Supervisora de Auditoría Financiera	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	 Mtro. Martín Rafael González Hernández Titular del Órgano Interno de Control

ta/c.t

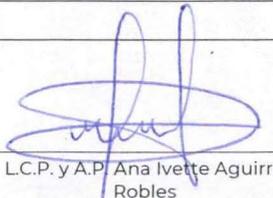
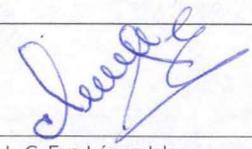
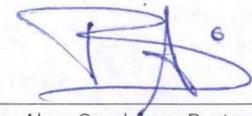
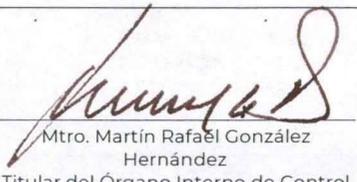
000035

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	Datos originales		Datos del seguimiento	
		No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 14,205.8 MDP Monto por recuperar: N/A	No. de seguimiento: 8/2021-1 Saldo por aclarar: 0.0 MDP Saldo por recuperar: 0.0 MDP Avance al cierre: 100% Estatus: Con seguimiento concluido		

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

<ul style="list-style-type: none"> ❖ En 2 Currículum Vitae no se incluye la experiencia profesional, lo que no permitió verificar el cumplimiento del numeral 4.12.1 Definición del apartado 4.12 del Anexo 4 "Términos de referencia para el "Servicio Integral de Fábrica de Software del CONACYT 2019" que a la letra dice: <i>"Servicios adicionales solicitados por el CONACYT que serán atendidos mediante la asignación de personal especializado, tales como: documentadores, soporte técnico, analistas de negocio y procesos, especialistas en aplicaciones comerciales. consultores de TI. Los perfiles requeridos para estos servicios basados en su experiencia y grado de especialización son:</i> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Perfil</th> <th>Nivel</th> <th>Años de experiencia</th> <th>Unidades x mes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialista</td> <td>A</td> <td>Mayor a 5 años</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>Especialista</td> <td>B</td> <td>De 3 a 5 años</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>Especialista</td> <td>C</td> <td>De 1 a 2 años</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Documentador</td> <td></td> <td>De 1 a 2 años</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> ❖ De 11 recursos humanos, no existen registros de su cédula profesional en el portal del Registro Nacional de Profesionistas. ❖ En 19 Currículum Vitae, el área de estudios y experiencia es en ciencias sociales (Licenciaturas en: Administración, Relaciones Comerciales, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Ciencias de la 	Perfil	Nivel	Años de experiencia	Unidades x mes	Especialista	A	Mayor a 5 años	300	Especialista	B	De 3 a 5 años	200	Especialista	C	De 1 a 2 años	100	Documentador		De 1 a 2 años	100		
Perfil	Nivel	Años de experiencia	Unidades x mes																			
Especialista	A	Mayor a 5 años	300																			
Especialista	B	De 3 a 5 años	200																			
Especialista	C	De 1 a 2 años	100																			
Documentador		De 1 a 2 años	100																			

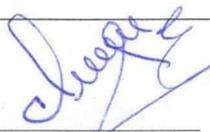
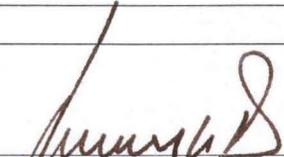
Por el Órgano de Interno de Control

 L.C.P. y A.P. Ana Ivette Aguirre Robles	 L. C. Eva López Islas Supervisora de Auditoría Financiera	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	 Mtro. Martín Rafael González Hernández Titular del Órgano Interno de Control
--	---	---	---	--

	<p>Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	Datos originales		Datos del seguimiento	
		No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 14,205.8 MDP Monto por recuperar: N/A	No. de seguimiento: 8/2021-1 Saldo por aclarar: 0.0 MDP Saldo por recuperar: 0.0 MDP Avance al cierre: 100% Estatus: Con seguimiento concluido		

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

<p>Comunicación, Relaciones Internacionales, Derecho y Administración Pública, Contador Público; así como Maestrías en Finanzas Corporativas y en Administración Pública)</p> <p>❖ En 1 Currículum Vitae, se reporta el nivel de estudios "preparatoria".</p> <p>En relación a lo anterior y considerando que el IPICYT en su "carta bajo protesta de decir verdad" que forma parte de su propuesta técnica y económica, informó que cuenta con capacidad técnica, material y humana, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>"... · Personal con experiencia altamente capacitado y certificado en el uso de las nuevas tecnologías. ... · Personal especializado en el desarrollo de sistemas con vasta experiencia y altamente calificado"</p> <p>Por lo anterior, se recomienda robustecer los Términos de Referencia en relación al recurso humano reportado por el IPICYT, a fin de contar con personal con los conocimientos, profesionalización y con experiencia necesaria para la intervención en este tipo de servicios.</p> <p>b) Deficiencias en las órdenes de trabajo.</p> <p>En el numeral 2.2. de los Términos de Referencia, Anexo 4 del contrato número C-54/2019, respecto a la Generación de las Órdenes de Trabajo, no se precisan los requisitos mínimos que deberán contener estos documentos, esto para dar mayor claridad a los servicios contratados, toda vez que de la revisión a</p>	
---	--

Por el Órgano de Interno de Control				
 L.C.P. y A.P. Ana Ivette Aguirre Róbles	 L. C. Eva López Islas Supervisora de Auditoría Financiera	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	 Mtro. Martín Rafael González Hernández Titular del Órgano Interno de Control

14/1/22

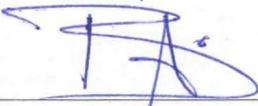
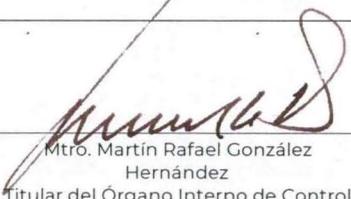
000000

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>		Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Seguimiento	Datos originales		Datos del seguimiento	
			No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 14,205.8 MDP Monto por recuperar: N/A	No. de seguimiento: 8/2021-1 Saldo por aclarar: 0.0 MDP Saldo por recuperar: 0.0 MDP Avance al cierre: 100% Estatus: Con seguimiento concluido		

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

<p>las 55 ODT correspondientes a los meses de julio 2019 y febrero 2020, se destaca lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Las ODT No precisan el método de estimación empleado para determinar las Unidades de contraprestación registradas en cada una, así como la evidencia del uso de este método, el responsable de la estimación y el precio equivalente a las unidades determinadas. ii. Tipo de perfil que necesita el personal del proveedor, número de recurso humano y esfuerzo en horas para atender el servicio requerido en la ODT. iii. Los productos a entregar derivados de la atención de la ODT. iv. Descripción de las actividades a desarrollar para el cumplimiento de la ODT. <p>Asimismo, se advierte que en la ODT número "ODT_2020_02_03_102735" devengada y pagada en el mes de febrero de 2020, se identificó que los documentos que se relacionan en el entregable "Reporte de Asistencia técnica en equipo de cómputo de escritorio" enunciado en la "Acta aceptación entregables", corresponde al mismo servicio y número de unidades indicados en la orden de trabajo número "ODT_2020_01_02_102735". devengada y pagada de enero de 2020.</p> <p>En 12 órdenes de trabajo devengadas en el mes de febrero de 2020, tienen similitudes en cantidad del servicio proporcionado, derivadas de órdenes de trabajo reportadas en el mes de enero de 2020; mismas que carecen de elementos suficientes que</p>		
---	--	--

Por el Órgano de Interno de Control

 L.C.P. y A.P. Ana Ivette Aguirre Robles	 L. C. Eva López Islas Supervisora de Auditoría Financiera	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	 Mtro. Martín Rafael González Hernández Titular del Órgano Interno de Control
--	---	---	---	--

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>		Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Seguimiento	Datos originales		Datos del seguimiento	
			No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 14,205.8 MDP Monto por recuperar: N/A	No. de seguimiento: 8/2021-1 Saldo por aclarar: 0.0 MDP Saldo por recuperar: 0.0 MDP Avance al cierre: 100% Estatus: Con seguimiento concluido		

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

ayuden a identificar que las unidades del servicio proporcionado fueron servicios diferentes e independientes. (ANEXO 4)

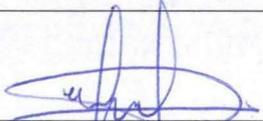
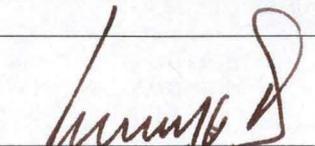
Derivado de lo anterior, se presume un incumplimiento con el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno del 05 de septiembre de 2018, en el que se estipula lo siguiente:

TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO
CAPÍTULO I Estructura del Modelo
9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO

QUINTA. Supervisión Y MEJORA CONTINUA
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.- Todos los servidores públicos de la institución deben comunicar las deficiencias y problemas de control interno tanto a los responsables de adoptar medidas correctivas, como al Titular, a la Administración y, en su caso, al Órgano de Gobierno, a través de las líneas de reporte establecidas; la Administración es responsable de corregir las deficiencias de control interno detectadas, documentar las medidas correctivas implantadas y monitorear que las acciones pertinentes fueron llevadas a cabo oportunamente por los responsables. Las medidas correctivas se comunicarán al nivel de control apropiado de la institución

Fundamento Legal

Por el Órgano de Interno de Control

 L.C.P. y A.P. Ana Ivette Aguirre Robles	 L. C. Eva López Islas Supervisora de Auditoría Financiera	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	 Mtro. Martín Rafael González Hernández Titular del Órgano Interno de Control
--	---	---	---	--

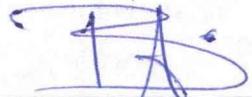
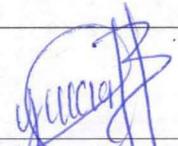
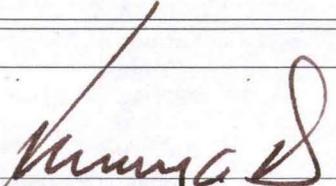
000007

11-7/22

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	<p>Datos originales</p>		<p>Datos del seguimiento</p>	
	<p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 14,205.8 MDP Monto por recuperar: N/A</p>	<p>No. de seguimiento: 8/2021-1 Saldo por aclarar: 0.0 MDP Saldo por recuperar: 0.0 MDP Avance al cierre: 100% Estatus: Con seguimiento concluido</p>		

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.	

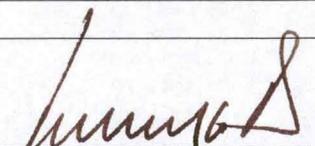
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Contrato C-54/2019 formalizado el 14 de junio de 2019 entre IPICYT y CONACYT. Cláusula Quinta, párrafo tercero y sexto. Cláusula Sexta, numerales 4 y 7 Anexo 3, inciso b) Anexo 4, apartado 4.12.1 ❖ ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014, y su última reforma publicada DOF 23-07-2018: Subapartado III.A Proceso de Administración de Proyectos (ADP) del apartado III Proceso de Entrega III.B. PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PROVEEDORES (APRO), en el proceso APRO 2 Monitorear el avance y desempeño del proveedor ❖ ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2018. TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO QUINTA. SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA, numeral 17 		
--	--	--

Por el Órgano de Interno de Control				
 L.C.P. y A.P. Ana Ivette Aguirre Robles	 L. C. Eva López Islas Supervisora de Auditoría Financiera	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	 Mtro. Martín Rafael González Hernández Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POLÍTICA</p>	<p>Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	Datos originales		Datos del seguimiento	
		No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 14,205.8 MDP Monto por recuperar: N/A	No. de seguimiento: 8/2021-1 Saldo por aclarar: 0.0 MDP Saldo por recuperar: 0.0 MDP Avancé al cierre: 100% Estatus: Con seguimiento concluido		

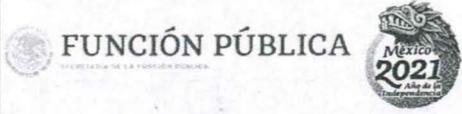
Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.

<p>CORRECTIVA</p> <p>La Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Instruir por escrito a las personas servidoras públicas responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, a efecto de que se proporcionen los entregables formalizados relacionados en los ANEXOS 1 y 2 de la presente observación. ❖ Con relación al formato "Acta de aceptación de entregables", se deberá de proporcionar las causas y/o justificaciones por las que no se utilizó la versión vigente del citado formato, de acuerdo a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias (MAAGTICSI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2018. <p>Enviar a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que compruebe las acciones realizadas.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI</p>		
--	--	--

Por el Órgano de Interno de Control				
 L.C.P. y A.P. Ana Ivette Aguirre Robles	 L. C. Eva López Islas Supervisora de Auditoría Financiera	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	 Mtro. Martín Rafael González Hernández Titular del Órgano Interno de Control

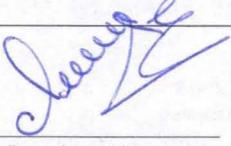
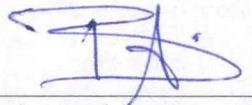
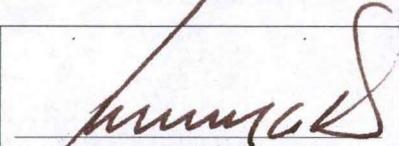
000028

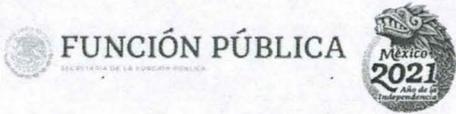
76/2-11

	<p>Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	<p>Datos originales</p>		<p>Datos del seguimiento</p>	
	<p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 14,205.8 MDP Monto por recuperar: N/A</p>	<p>No. de seguimiento: 8/2021-1 Saldo por aclarar: 0.0 MDP Saldo por recuperar: 0.0 MDP Avance al cierre: 100% Estatus: Con seguimiento concluido</p>		

<p>Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	<p>Sector: No Sectorizado</p>	<p>Clave: 38100</p>
<p>Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	<p>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.</p>	

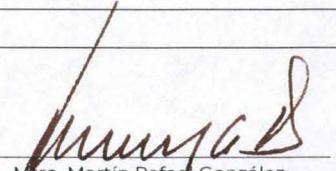
<p>del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Con relación a los entregables de los servicios recibidos se deberá de establecer un mecanismo de control, a efecto de que estos, se apeguen a los formatos establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias (MAAGTICSI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014, y su última reforma del 23 de julio de 2018. ❖ Instruir por escrito a las personas servidoras públicas de esa Unidad Administrativa que participan en la revisión de los contratos, a efecto de que los mismos, se formalicen al amparo del antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que se verifique que el instrumento jurídico incluya la obligación del proveedor de comprobar al CONACYT el pago de seguridad social del recurso humano que realice el servicio. ❖ Adicionalmente, se deberán fortalecer los mecanismos de supervisión que aseguren, en el caso de subcontrataciones, se cumpla con el porcentaje establecido en artículo 4 del Reglamento de la LAASSP, respecto a la capacidad humana con la que debe contar el ente público, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar los servicios objeto de la contratación. ❖ Precisar en los Términos de Referencia de los contratos que se celebren entre entidades, las capacidades mínimas que debe tener el personal contratado por los proveedores y que 		
--	--	--

<p>Por el Órgano de Interno de Control</p>				
				
<p>L.C.P. y A.P. Ana Ivette Aguirre Robles</p>	<p>L. C. Eva López Islas Supervisora de Auditoría Financiera</p>	<p>Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento</p>	<p>C. D. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p>	<p>Mtro. Martín Rafael González Hernández Titular del Órgano Interno de Control</p>

	<p>Órgano Interno de Control En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	Datos originales		Datos del seguimiento	
		No. De acto de fiscalización: 3/2021 No. De observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 14,205.8 MDP Monto por recuperar: N/A	No. de seguimiento: 8/2021-1 Saldo por aclarar: 0.0 MDP Saldo por recuperar: 0.0 MDP Avance al cierre: 100% Estatus: Con seguimiento concluido		

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 500 Seguimiento de Observaciones.

<p>prestará los servicios al CONACYT, relativas a áreas de conocimiento, profesionalización y experiencia para que puedan intervenir en este tipo de servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Asimismo, se deberá de precisar en los Términos de Referencia de los contratos que se celebran entre entidades, los requisitos mínimos que deberán contener las Órdenes de Trabajo, contemplando las señaladas en el inciso b) numeral 3 de esta observación, a fin de proporcionar mayor claridad en los servicios realizados/entregados. ❖ Con relación a las Órdenes de Trabajo relacionadas en el ANEXO 4, se deberá presentar aclaración y documentación que ayuden a identificar que las unidades de los servicios proporcionados son diferentes e independientes, además de implementar mecanismos de supervisión que permitan asegurar que no se duplique el pago de servicios. <p>Enviar a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que compruebe las acciones realizadas.</p>		
---	--	--

Por el Órgano de Interno de Control				
 L.C.P. y A.P. Ana Ivette Aguirre Robles	 L. C. Eva López Islas Supervisora de Auditoría Financiera	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C. P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	 Mtro. Martín Rafael González Hernández Titular del Órgano Interno de Control

900029

14 2/22